

Cuenca, 19 de marzo del 2019.

Señor.

Sr. PASTOR ASTUDILLO DONALD UBALDO.
GERENTE DE TRANSPASRUM S.A.

En su despachó. -

Nosotros: **FAUSTO ARISTOTELES ALBARRACIN MOROCHO**, casado en mi calidad de accionista de TRANSPASRUM S.A., Debidamente representado por mi cónyuge según poder que se adjunta a la carta cesión, y **ALBARRACIN PARRA JORDI FAUSTO**, de nacionalidad ecuatoriana, en nuestra calidad de **CEDENTE y CESIONARIO**, en el orden **respectivo**, comunicamos que se ha procedido a realizar la cesión de acciones, que poseo dentro de la compañía en un numero de 20 acciones, transfiriéndose su totalidad, a favor del cesionario descrito en líneas anteriores. Téngase presente que las acciones son del valor nominal de 1.00 dólares cada una.

Por lo que muy comedidamente solicito se digné inscribir en el libro de acciones y accionistas de su representada, particular que pongo en su conocimiento para que por su intermedio sírvase comunicar a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

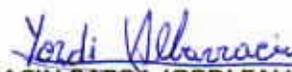
Por la favorable atención que se le dará a la misma nos suscribimos.

Atentamente,



FAUSTO ARISTOTELES ALBARRACIN MOROCHO
FIRMA POR EL SU CONYUGE APODERADA SRA. DELIA PARRA FRANCO

CEDENTES.



ALBARRACIN PARRA JORDI FAUSTO.
CESIONARIO

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES EN TRANSPORTE NACIONAL E
INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES TRANSPASRUM S.A.**

EXPEDIENTE: N.- 60942

En el cantón Naranjal, Provincia del Guayas a los diecinueve días del mes de marzo del 2019. Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte: **FAUSTO ARISTOTELES ALBARRACIN MOROCHO**, casado, identificado con cedula de ciudadanía N.- 070177406-9, correo electrónico parra@hotmail.com mismo que comparece a través de su apoderada cónyuge según poder que se adjunta a la carta cesión, quien en lo sucesivo se le denominará **CEDENTE**; y de la otra parte: **ALBARRACIN PARRA YORDI FAUSTO**, identificado con cedula de ciudadanía N.- 092715479-9, correo electrónico darwin1986@hotmail.es a quien en lo sucesivo se le denominará **CESIONARIO**. El presente acuerdo se celebra en virtud de las siguientes cláusulas:

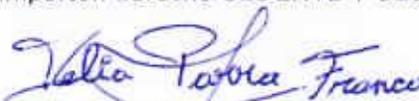
PRIMERA. - ANTECEDENTES: El Cedente es propietario de 20 acciones representativas del capital social en **TRANSPORTE NACIONAL INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES TRANSPASRUM S.A.**, identificada con RUC N.- 0391011184001.

SEGUNDA. - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Por la presente transacción, el cedente **FAUSTO ARISTOTELES ALBARRACIN MOROCHO**, transfiere a favor del cesionario Sr. **ALBARRACIN PARRA YORDI FAUSTO**, **VEINTE acciones de las 20 que posee es decir su totalidad**.

TERCERA.- PRECIO: El precio pactado por la transferencia de las acciones a que se refiere la cláusula anterior es de un dólar cada acción de los Estados Unidos de América.

CUARTA.- NOTIFICACION, INSCRIPCION Y REGISTRO: Se notificará sobre este particular a la intendencia de compañías del GUAYAS por intermedio de gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la sociedad.

QUINTA.- FIRMAS: Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho **CEDENTE** Y **CESIONARIO**.



FAUSTO ARISTOTELES ALBARRACIN MOROCHO

FIRMA POR EL SU CÓNYUGE APODERADA SRA. CELIA PARRA FRANCO

CEDENTE.



ALBARRACIN PARRA YORDI FAUSTO

CESIONARIO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 28 / 2019

Tomo . Página 28

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 6 de enero de 2019, ante mi, HUGO RAMIRO OÑA TORRES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **FAUSTO ARISTOTELES ALBARRACIN MOROCHO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0701774069, con domicilio en 120 NEW WORLD AVE. LONG ISLAND NY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DELIA MARGARITA PARRA FRANCO**, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0912619806, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a (los-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado(s) librado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes, o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constante en el artículo segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente el poder



a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Fausto Albarracín M

FAUSTO ARISTOTELES ALBARRACIN MOROCHO

Hugo Ramiro Oña Torre

**HUGO RAMIRO OÑA TORRE
VICECONSUL DEL ECUADOR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK. Dado y sellado, el 6 de enero de 2019

Hugo Ramiro Oña Torre



**HUGO RAMIRO OÑA TORRE
VICECONSUL DEL ECUADOR**
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE N° 070177406-9
CIUDADANIA AFILIADOS Y PADRES
ALBARRACIN MOROCHO
FAUSTO ARISTOTELES
LUCAS DE LA MORRINTO

QUAYAS
NARANJAL
NARANJAL
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELIA MARGARITA
PARRA F



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
COMERCIANTE E3343V22A

APellidos y Nombres del Padre
ALBARRACIN PEDRO
Apellidos y Nombres de la Madre
MOROCHO TERESA
Lugar y fecha de Emision
NARANJAL
2015-09-17
Fecha de Expiracion
2025-09-17

[Signature] *Fausto Albarracin*

